

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito que contiene el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, presentado el día 24 de mayo del año en curso, por el ciudadano FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, promoviendo por propio derecho con el carácter de candidato al cargo de Presidente Municipal suplente, postulado por la "Coalición Juntos Haremos Historia" en contra del: ***"El acuerdo IMPEPAC/CEE/157/2018, mediante el cual resuelve la solicitud de fecha quince de mayo del año en curso, presentada por los ciudadanos Luis Antonio Ramírez Hernández, Leonardo Daniel Retana Castrejón y Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de representantes de los partidos políticos MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, respectivamente."*** (sic)

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado el veinticuatro de mayo del año en curso, ante la sala regional y remitido a este órgano comicial mediante cedula de notificación por correo electrónico, por el ciudadano FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, promoviendo por propio derecho con el carácter de candidato al cargo de Presidente Municipal suplente, en contra de: ***"El acuerdo IMPEPAC/CEE/157/2018, mediante el cual resuelve la solicitud de fecha quince de mayo del año en curso, presentada por los ciudadanos Luis Antonio Ramírez Hernández, Leonardo Daniel Retana Castrejón y Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de representantes de los partidos políticos MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, respectivamente."*** -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

  
**Licenciado Jaime Sotelo Chávez,  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana**



**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito que contiene el Juicio de Revisión Constitucional, presentado el día 23 de mayo del año en curso, por los ciudadanos Alejandro Rondín Cruz, Leonardo Daniel Retana Castrejón y Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Representantes del Partido Encuentro Social, del Trabajo y MORENA respectivamente; en contra de: **"lo es el ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2018 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA SOBRE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE REGISTRO A LA CANDIDATURA DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA PROPIETARIO, PRESENTADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA JUNTOS HAREMOS HISTORIA, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."** (SIC)

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintiún horas con diez minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----HAGO CONSTAR-----  
Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio de Revisión Constitucional, presentado el día 23 de mayo del año en curso, por los ciudadanos Alejandro Rondín Cruz, Leonardo Daniel Retana Castrejón y Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Representantes del Partido Encuentro Social, del Trabajo y MORENA respectivamente, en contra del: **"lo es el ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2018 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA SOBRE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE REGISTRO A LA CANDIDATURA DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA PROPIETARIO, PRESENTADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA JUNTOS HAREMOS HISTORIA, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."** (SIC) -

-----  
Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante setenta y dos horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente,



Licenciado Jaime Sotelo Chávez,  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, presentado el día 23 de mayo del año en curso, por el ciudadano Gilberto Alcalá Pineda, en su carácter de candidato designado por la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Juntos Haremos Historia", en contra de: ***"lo es el ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2018 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA SOBRE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE REGISTRO A LA CANDIDATURA DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA PROPIETARIO, PRESENTADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA JUNTOS HAREMOS HISTORIA, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."*** (SIC)

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintiún horas con cero minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, presentado el día 23 de mayo del año en curso, por el ciudadano Gilberto Alcalá Pineda, en su carácter de candidato designado por la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Juntos Haremos Historia", en contra del: ***"lo es el ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2018 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA SOBRE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE REGISTRO A LA CANDIDATURA DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA PROPIETARIO, PRESENTADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA JUNTOS HAREMOS HISTORIA, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."*** (SIC) -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante setenta y dos horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Licenciado Jaime Sotelo Chávez,  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana